



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE



074-451262

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2018-MDR/CM

Reque, 28 de junio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

VISTO:

En Sesión Extra Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Junio del 2018; el Informe N° 101-2018-MDR/GM, de fecha 21 de junio del 2018, de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 228\*2018-MDR/ALE, de fecha 20 de junio del 2018; el Informe N° 028-2018-RM 25/MDR, de fecha 05 de junio del 2018, emitido por el Responsable de la Meta 25 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales", sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece " EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL REQUE DEL 2018-2022", y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función a lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular -entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE

074-451282

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;



Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Reque requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante Informe Legal N° 228-2018-MDR/UAL, de fecha 20 de junio del 2018, la Unidad de Asesoría Legal opina que se debe declarar procedente la aprobación del proyecto de ordenanza que aprueba el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la municipalidad distrital Reque del 2018-2022;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL REQUE DEL 2018-2022**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital del 2018-2022 para el período 2018-2022 que, como anexo de 24 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE**, a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCA- Distrito de Reque 2018-2022.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE

074-451262

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGUESE**, a la Unidad de Planeación y Presupuesto asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- CONVOCAR** la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA- Distrito de Requena. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

**ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER** la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de trabajo del año siguiente.

**ARTÍCULO SEXTO.- ALCANZAR** la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Abog. Junior Elysua Vásquez Torres

ALCALDE